

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Presidencia

SECRETARÍA GENERAL

6695 Resolución de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se rectifica error en la publicación del Decreto número 42/1987, de 22 de julio, por el que se reestructura la Administración Regional.

Publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 23 de julio de 1987 el Decreto 42/1987, de 22 de julio, por el que se reestructura la Administración Regional, se ha observado error en el mismo, que se modifica en el siguiente sentido:

En el artículo 1.º, que dice: «...así como las funciones que corresponden a la Administración Regional en materia de Protección Civil en relación con las Policías Locales»; debe decir: «...así como las funciones que corresponden a la Administración Regional en materia de Protección Civil y en relación con las Policías Locales».

Murcia a 29 de julio de 1987.—El Secretario General de la Presidencia, José Almagro Hernández.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

6413 ORDEN de 8 de julio de 1987 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia, de la Audiencia Territorial de Albacete relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Muelas González y otros.

Se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, el 30 de junio de 1987, ya firme, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Muelas González y otros, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso-administrativo auto número 509/86, interpuesto por don Jesús Muelas González y otros, contra resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, de fecha 23 de mayo de 1986 sobre asignación de coeficiente 2,9, dentro del nivel de proporcionalidad 6, la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 30 de junio de 1987, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Muelas González, don Antonio Rubio Rubio, don Victorio Arroyo Vega, don Juan José Pedro Manuel Sánchez Díaz, don Antonio Sánchez Guindo, don Pedro Alba Hidalgo, don Mateo Bovet Esteve, don Luis Hernández Martínez, don Francisco Niños Araes y don Antonio Fernández Fernández, contra la resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 23 de mayo de 1986, por ser dicha resolución contraria a derecho, reconociendo el derecho que tienen los recurrentes a percibir un coeficiente del 2,9 desde su integración en la Comunidad Autónoma de Murcia, para lo que se le practicarán las correspondientes liquidaciones, sin costas.

Murcia a 8 de julio de 1987.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública en funciones, Esteban Egea Fernández.

6412 ORDEN de 9 de julio de 1987 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Murcia, de la Audiencia Territorial de Albacete relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan José Parrilla Cánovas.

Se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Murcia, de la Audiencia Territorial de Albacete, el 1 de julio de 1987, ya firme, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan José Parrilla Cánovas, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso-administrativo auto n.º 575/86, interpuesto por don Juan José Parrilla Cánovas, contra resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, de fechas 20 de octubre y 28 de noviembre de 1986, sobre reconocimiento de compatibilidad específica, la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Murcia, de la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 1 de julio de 1987, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan José Parrilla Cánovas contra las resoluciones de 20 de octubre y 28 de noviembre de 1986 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por ser ambos acuerdos conformes a derecho y no vulnerar el ordenamiento jurídico y ello, con las consecuencias inherentes a este pronunciamiento y sin hacer expresa condena en las costas del litigio.

Murcia, 9 de julio de 1987.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública en funciones, Esteban Egea Fernández.

6415 ORDEN de 13 de julio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se aprueba la Bandera Municipal de Torre Pacheco.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco solicita de esta Comunidad Autónoma la aprobación prevista en el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, para la adopción de su Bandera, según acuerdo del Pleno, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2 b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El trámite del expediente se ha sustanciado con arreglo a lo dispuesto en el citado artículo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, figurando en el mismo informe de la Real Academia de la Historia.

En su virtud, de conformidad con el apartado b). 3.1 del Real Decreto 2.642/1982 de 24 de julio, en uso de las atribuciones que me están conferidas, dispongo:

Aprobar la Bandera del Ayuntamiento de Torre Pacheco, según acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrado el día 18 de febrero de 1987, que responde a la siguiente descripción.

«Tela rectangular, dividida en dos franjas verticales, idénticas y simétricas; la diestra, de gules y la siniestra de azur, cargando en el centro de la misma el blasón local».

Esta bandera deberá tener una relación entre la longitud y anchura de tres medios de ésta; la longitud, pues, de cada franja vertical será de la mitad de tres medios de la anchura. El escudo estará centrado sobre la línea divisoria de ambas franjas y su tamaño en altura será de los dos quintos del ancho de la bandera.

Murcia a 13 de julio de 1987.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

6416 ORDEN de 6 de julio de 1987 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las zonas de tratamiento obligatorio y las normas de actuación contra la «Procesionaria del pino» (Thaumetopoea pityocampa Schiff) en la campaña de 1987.

Con la finalidad de establecer las zonas de tratamiento

obligatorio contra la «Procesionaria del pino» (Thaumetopoea pityocampa Schiff) para la campaña de 1987, he tenido a bien disponer:

1.º Se declara obligatorio el tratamiento contra la «Procesionaria del pino» (Thaumetopoea pityocampa Schiff) en montes de los términos municipales de Aguilas, Alhama de Murcia, Caravaca, Cartagena, Cieza, Fuente Alamo, Jumilla, Librilla, Lorca, Mazarrón, Moratalla, Murcia, Ojós y Yecla en una superficie total máxima de 11.000 Has.

2.º Los tratamientos se realizarán, fundamentalmente, con productos inhibidores del crecimiento de las orugas mediante la técnica de aplicación ULV por medios aéreos.

3.º Los tratamientos obligatorios se subvencionarán con cargo a las consignaciones presupuestarias 17.05.714B.61 y 17.04.714D.66 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6379 ANUNCIO de la Resolución de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 30 de junio de 1987, por la que se deniega previamente la solicitud de varios expedientes en suelo no urbanizable de los términos municipales de Lorquí, Cartagena y Calasparra, de interés social.

Denegados previamente por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en fecha 30 de junio de 1987, el proyecto a ubicar en suelo no urbanizable que a continuación se describe:

Expediente 124/87.—Solicitud de construcción de nave industrial (Contimen S.A.) junto a carretera N. 301 de Madrid a Cartagena. Promovido por don Juan Bravo Luna. Lorquí.

Expediente 97/87.—Solicitud de ampliación de local para uso industrial en La Asomada, San Félix (Cisterna Cartagena, S.A. (CICASA)) promovido por don Andrés Martínez Prieto. Cartagena.

Expediente 51/87.—Solicitud de construcción de nave industrial en la finca «Daya de Arriba», promovido por don Francisco Martínez Robles. Calasparra.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.3, 85 y 86 de Ley sobre Régimen del Suelo, se abre información pública para que en el plazo de quince días contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes, ante la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Urbanismo, sito en avenida Teniente Flomesta, s/n durante el plazo indicado.

Murcia a 30 de junio de 1987.—El Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro**.

6521 ANUNCIO de contratación directa.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, tiene prevista la siguiente contratación directa:

Dirección Regional de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Denominación del suministro: «Adquisición de un sistema fotogramétrico terrestre». Presupuesto: 6.190.596 pesetas. Clasificación: No se exige.

Lo que se hace público con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de 1/1987 de 30 de enero de Presupuesto Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia a 13 de julio de 1987.—El Consejero, **José Salvador Fuentes Zorita**.

Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

6414 ANUNCIO por el que se somete a información pública expediente de autorización para la instalación de dos botiquines rurales.

Solicitada autorización para la instalación de un botiquín rural en las pedanías de La Puebla y Los Baños, del término municipal de Mula, se somete a información pública, por término de 15 días para que las Corporaciones, Instituciones, Entidades y demás interesados, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente podrá ser consultado en la Dirección Regional de Planificación Sanitaria y Atención Hospitalaria de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, Ronda de Levante, 11, 4.ª planta.

El Director Regional de Planificación Sanitaria y Atención Hospitalaria, **Lorenzo Guirao Sánchez**.